



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
San Luis Potosí

"2024. Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



ACTA

De la Comisión de Niñas, Niños, Adolescentes, juventud y Deporte correspondiente a la LXIV Legislatura.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11:33 pm del 9 de diciembre de 2024, se reunieron en la sala de sesiones Luis Donaldo Colosio Murrieta, del Honorable Congreso del Estado, las Diputadas Mireya Vancini Villanueva. Jessica Gabriela López Torres, y los Diputados José Roberto García Castillo (Via Zoom), y el Diputado Marcelino Rivera Hernández citados previamente, para atender el siguiente:

ORDEN DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE 2024:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 4.- lectura u obviar ésta y, aprobación o no del acta de instalación de la reunión anterior.
- 5.- Proyectos de dictamen en primer turno:



DICTAMEN:

Iniciativa que promueve el Lic. Homero Benjamín García Hamvacuan, y que insta **REFORMAR Y ADICIONAR los artículos 4° fracción I, 24 fracción XX (Bis), 25 fracción XV (Bis), 49, 50, 51, 52, 54, 66 fracción VII (Ter), (71 Bis), 94 (Bis), y 128, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí.**

6.- ASUNTOS GENERALES.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- La Diputada Jessica Gabriela López Torres, de acuerdo al artículo 115 fracción I del Reglamento del Congreso del Estado, **pasa lista de asistencia** en calidad de suplente del Diputado secretario de la Comisión, quien se encontraba vía zoom, en medio de una falla técnica.
- 2.- Al estar presentes los integrantes de la Comisión con un total de cuatro, la diputada presidenta. expresa que existe **quórum**, y por lo tanto con fundamento en el artículo 115 del Reglamento del Congreso del Estado, se declaran como válidos los acuerdos que en la reunión se tomen.
- 3.- La Diputada presidenta pone a consideración el **orden del día**, aprobándose por unanimidad.
- 4.- La Diputada Mireya Vancini Villanueva sometió a consideración la **lectura del acta anterior**, la cual se aprueba y se firma por los integrantes de la Comisión.

Al. Vancini Villanueva

Mireya Vancini Villanueva

Quórum



5.- Acto seguido, la presidenta desahoga cada punto en el turno enlistado, dando la intervención a las y los diputados en la discusión de cada asunto conforme lo solicitan. Y se procede al análisis y **discusión del dictamen** siguiente:

I.-**DICTAMEN** a la Iniciativa que promueve el Lic. Homero Benjamín García Hamvacuan, y que insta **REFORMAR Y ADICIONAR los artículos 4° fracción I, 24 fracción XX (Bis), 25 fracción XV (Bis), 49, 50, 51, 52, 54, 66 fracción VII (Ter), (71 Bis), 94 (Bis), y 128, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí.**

Son dos planteamientos:

Esta iniciativa propone que sea el Instituto Potosino del Deporte, quien en primer término apruebe el ingreso de los deportistas ya sean atletas o entrenadores a una asociación, y la asociación deportiva, no podrá negar la inscripción del solicitante.

Los integrantes de la Comisión acordaron lo siguiente:

La libertad de asociación es un derecho humano inalienable; nadie puede obligar e imponer a las asociaciones, a que acepten a un miembro para que forme parte de ellas.

Pues las asociaciones deportivas pertenecen al sistema estatal y municipal respectivo, son organizaciones que reúnen deportistas con intereses comunes en torno a un deporte o disciplina en específico, las asociaciones proporcionan un ambiente de entrenamiento y competición tienen sus propios estatutos, infracciones y sanciones correspondientes, sin contravenir lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables; por tanto, no es viable la propuesta.

M. Hamvacuan
Quetzalca



También Plantea que la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, sea denominada Junta Estatal de Arbitraje Deportivo para efectos de evitar la violación de los derechos deportivos y culturales.

Se comentó lo siguiente:

Dicha Comisión tiene dos facetas, una de resolución de recursos de apelación que se interponen en contra de actos, omisiones, decisiones, acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades, entidades y organismos deportivos, y también dicta sus propios acuerdos y laudos.

Y su otra función, es de carácter arbitral y consiste en dirimir las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre los deportistas

La función de la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, es de naturaleza muy diferente a la de la Junta de Gobierno.

Una Junta en el ámbito deportivo es un órgano de dirección y administración, su función no es de arbitraje ni es resolutoria de recursos de apelación, pero si es responsable en la toma de decisiones tal y como lo es la Junta de Gobierno en la ley de la materia local, y como lo es la Junta Directiva en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Dicho lo anterior, se considera improcedente la iniciativa.

M. Valeriano

Junta de Gobierno

Arbitraje



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
San Luis Potosí

"2024. Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

La diputada Presidenta sugirió que con el fin de robustecer el dictamen, de ser necesario se consultaría con INPODE, de acuerdo con el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en la que se establece que las o los Presidentes de las Comisiones podrán solicitar la información o documentación a las dependencias centralizadas o descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, ayuntamientos u organismos autónomos, cuando se trate de un asunto sobre su ramo, o se analice una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables,

Al respecto, la Diputada Jessica Gabriela López Torres, manifestó sobre el dictamen que no es necesaria la consulta, puesto que la Comisión no tiene dudas ni conflicto sobre el mismo.

Dicho dictamen se sometió a votación, y los 4 integrantes de la Comisión, estuvieron a favor del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, la diputada Mireya Vancini Villanueva presidenta de la Comisión, agradeció la presencia de las y los asistentes, y dio por concluida la sesión de Comisión, siendo las 2:53 pm.

Con fundamento en el artículo 139, del Reglamento del Congreso del Estado, se levanta la presente acta para constancia.

M. Vancini Villanueva
J. G. López Torres
Presidenta



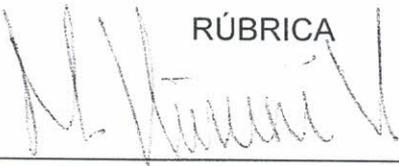
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2024. Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

ACTA REUNIÓN 9 DE DICIEMBRE DEL 2024

Comisión de Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte.

DIP. Mireya Vancini Villanueva

RÚBRICA


PRESIDENTA

DIP. Jessica Gabriela López Torres



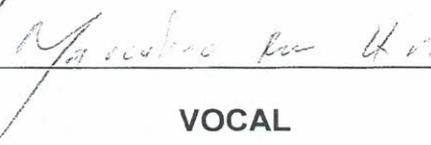
VICEPRESIDENTA

DIP. José Roberto García Castillo



SECRETARIO

DIP. Marcelino Rivera Hernández



VOCAL

FIRMAS del acta correspondiente al 9 de diciembre del 2024, de la Comisión de Niñas, Niños, Adolescentes, juventud y Deporte; de la LXIV Legislatura.